

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	posetas.
Seis meses.....	18'50	"
Tres id.....	10	"

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil =Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	posetas.
Seis meses.....	17'50	"
Tres id.....	9	"

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* número 320.)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Servidumbres.

A los efectos de la información prevenida en el Real decreto de 14 de junio de 1854, y artículo 7.º del correspondiente pliego de condiciones, se inserta a continuación la relación de las servidumbres de paso que procede establecer en el término municipal de Villarmero, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico de Ontaneda a Calatayud, sección Burgos-Oña.

Relación que se cita.

Kilómetro 8'410.—Camino rural de heredades. Paso a nivel sin guardar en el kilómetro 8'490 y camino de enlace.

Kilómetro 8'400 y 8'580.—Camino de Villarmero a Burgos. Desviación de camino en 200 metros.

Kilómetro 9'110.—Camino rural de heredades. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 9'480.—Camino rural de Villarmero a Villatoro. Camino de enlace con el siguiente.

Kilómetro 9'650.—Camino rural de Villarmero a heredades y a Fresdelval. Paso a nivel guardado.

Kilómetro 9'770.—Camino de Sotragero a Burgos. Camino de enlace al anterior.

Kilómetro 10'170.—Camino de heredades. Desviación de camino y paso a nivel sin guardar en el kilómetro 10'070.

Kilómetro 10'550.—Camino de heredades. No se propone obra alguna.

Kilómetro 11'090.—Camino de Sotragero a Sotopalacios. Paso a nivel guardado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse reclamaciones ante la Alcaldía de Villarmero, la que, tan pronto finalice el indicado plazo, remitirá a este Gobierno la oportuna certificación de haber estado expuesto al público el presente anuncio así como las reclamaciones que pudieran presentarse, o certificación negativa en caso contrario.

Burgos 12 de noviembre de 1926.

EL GOBERNADOR,
J. Prieto Ureña.

A los efectos de la información prevenida en el Real decreto de 14 de junio de 1854, y artículo 7.º del correspondiente pliego de condiciones, se inserta a continuación la relación de las servidumbres de paso que procede establecer en el término municipal de Sotopalacios, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico de Ontaneda a Calatayud, sección Burgos-Oña.

Relación que se cita.

Kilómetro 14'550.—Camino de Sotopalacios a Sotragero. Desviación del camino y paso a nivel guardado en el kilómetro 14'450.

Kilómetro 14'730.—Camino de heredades. Desviación a la carretera.

Kilómetro 14'960.—Carretera de Burgos a Santander. Paso a nivel guardado.

Kilómetro 14'940 y 14'980.—Líneas eléctricas. Dos cruces ordinarios de línea eléctrica.

Kilómetro 15'320.—Camino de Sotopalacios a heredades. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 16'140.—Camino de la carretera de Bilbao a Sotopalacios y al molino. Desviación de camino y paso a nivel al kilómetro 16'260.

Kilómetro 16'180.—Cruce de línea eléctrica. Desviación de la línea eléctrica y cruce en el kilómetro 16'300.

Kilómetro 16'420.—Acequia del molino. Alcantarilla de 2'50 metros de luz.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan presentarse reclamaciones, ordenándose por la presente circular al Sr. Alcalde de Sotopalacios, que, tan pronto finalice el indicado plazo de los veinte días, remita a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Burgos 12 de noviembre de 1926.

EL GOBERNADOR,
J. Prieto Ureña.

A los efectos de la información prevenida en el Real decreto de 14 de junio de 1854, y artículo 7.º del correspondiente pliego de condiciones, se inserta a continuación la relación de las servidumbres de paso que procede establecer en el término municipal de Quintanilla-Vivar, con motivo de la construcción del

ferrocarril estratégico de Ontaneda a Calatayud, sección Burgos-Oña.

Relación que se cita.

Kilómetro 10'730.—Camino o carretera provincial de Burgos a Villanueva de Ubierna. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 11'090.—Camino de Villarmero a Quintanilla Vivar. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 11'800.—Camino de Quintanilla al de Villanueva. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 12'100.—Línea eléctrica.—Cruce ordinario con dicha línea eléctrica.

Kilómetro 12'450.—Camino de Quintanilla a Villanueva. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 12'460.—Línea eléctrica. Cruce ordinario de dicha línea eléctrica.

Kilómetro 13'040.—Camino de Quintanilla a Celadilla. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 13'580.—Camino de heredades.—Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 13'870.—Camino de Vivar del Cid a Celadilla. Paso a nivel sin guardar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan presentarse reclamaciones, ordenándose por la presente circular al Sr. Alcalde de Quintanilla Vivar remita a este Gobierno, tan pronto finalice el indicado plazo de los veinte días, las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Burgos 12 de noviembre de 1926.

EL GOBERNADOR,
J. Prieto Ureña.

Ferrocarriles. — Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Quintanalara, con motivo de la instalación de tubería de conducción de aguas para abastecimiento de la Estación de Revilla del Campo, correspondiente al ferrocarril estratégico con garantía de interés por el Estado de Ontaneda a Calatayud, sección Burgos-Salas de los Infantes; y

Resultando: Que durante el periodo de información pública iniciada por el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL del 20 de octubre próximo pasado, ninguna reclamación se ha formulado en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Considerando: Que el expedien-

te se ha tramitado con estricta sujeción a la vigente Ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación.

Vistos los artículos 18 y siguientes de la citada ley y los 25 y sucesivos de su Reglamento.

Vengo en decretar la necesidad y urgencia de la ocupación de dichos terrenos, pudiendo los propietarios comprendidos en la relación del BOLETÍN OFICIAL del 20 de octubre citado, recurrir en alzada contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, durante el plazo de ocho días, transcurridos los cuales, será firme esta providencia.

Al propio tiempo se advierte a dichos señores propietarios el derecho que les asiste para designar perito

que les represente en las operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, bajo apercibimiento que, de no hacer dicho nombramiento ante el Alcalde de Quintanalara, dentro del indicado plazo de los ocho días, o designar persona que no reuna las condiciones que exige el artículo 21 de la citada Ley serán declarados conformes con los peritos de la Compañía expropiante, D. Mariano Gros y Urquiola y D. Miguel Oroz y Pérez Landa, Ingenieros Agrónomos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Burgos 13 de noviembre de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Circular.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial referente a la aplicación del Real decreto de 22 de octubre último, relativo a los documentos cobratorios de la contribución territorial para el próximo año de 1927, se observarán por los Ayuntamientos y Juntas periciales de esta provincia, las siguientes reglas:

1.^a Durante el año económico de 1927, continuarán en vigor los repartimientos por contribución, rústica y urbana, así como los padrones de edificios y solares de cada pueblo o distrito municipal que sir-

MODELOS

R Ú S

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD DE LOS CONTRIBUYENTES	Líquido o riqueza imponible con que figuraba en 196-27.	
			RÚSTICA — Pesetas.	PECUARIA — Pesetas.

U R

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD DE LOS CONTRIBUYENTES	Líquido imponible con que figuraba en 1926-27.	Aumento del 25 por 100.
			— Pesetas.	— Pesetas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma.

D. Joaquín Benito Valpuesta, Juez municipal de esta villa,

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de las fincas que al final se expresarán, la cual tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Torresandino, el día 2 de diciembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones que también se expresarán, cuyas fincas fueron embargadas a instancia del Procurador D. Antonio Revilla en nombre de D.^a Filomena Miguel, en juicio verbal civil contra Benita Gil Gaitero, vecina que fué de dicho Torresandino, sobre pago de 464 pesetas.

Condiciones.

La subasta de las fincas se verificará separadamente, debiendo todo licitador consignar previamente para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, y por último, que este Juzgado se reserva el derecho de aprobar la subasta que resultare más ventajosa, observándose en este caso cuanto la ley dispone.

Fincas embargadas.

Una tierra al pago de Valles, de 32 áreas y 20 centiáreas, tasada en 50 pesetas.

Otra en La Pila, de 321 y 95, en 100.

Otra en La Veguilla, de 64 y 39, en 100.

Otra en Quintanilla, de 321 y 95, en 100.

Otra en Las Bragas, de 225 y 37, en 75.

Otra en Carramachón, de 26 y 83, en 25.

Otra en Quebradura, hoy plantado con 240 palos de vid americana, poco más o menos, en 100.

Las anteriores fincas radican en jurisdicción de Torresandino, y sus linderos constan en los autos de su razón.

Dado en Lerma a 8 de noviembre de 1926.—Joaquín Benito Valpuesta.—Por su mandado.—Corentino Gómez.

Madrigalejo del Monte.

Requisitoria.

Luis Revilla Barrio, de 32 años de edad, soltero, cazador, hijo de

Bernardo y Justa, domiciliado últimamente en Madrigal del Monte, en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal de Madrigalejo del Monte, el día 27 del corriente, y hora de las doce de su día, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, que contra el mismo se sigue por infracción del artículo 23 de la ley de Caza y 41 de su Reglamento, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrigalejo del Monte 12 de noviembre de 1926.—El Juez municipal, Domingo Abad.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Vilviestre del Pinar, partido judicial de Salas de los Infantes, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 10 de noviembre de 1926.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Junta de plaza y guarnición de Burgos.

La Junta de plaza y guarnición de esta ciudad,

Hace saber: Que el día 27 del actual, a las once horas, se reunirá esta Junta con el fin de examinar las proposiciones presentadas para adquirir los artículos necesarios a las atenciones del Parque de Intendencia de esta plaza y sus depósitos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto estará expuesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el citado Parque, (calle de San Francisco, número 17), todos los días laborables de nueve a trece horas, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán hasta las diez horas de dicho día, en sobre cerrado, dirigi-

das al Sr. Presidente de la misma y deberán ajustarse al modelo inserto. El precio a que se ofrezcan los artículos se entenderá puesto sobre los almacenes de los indicados Establecimientos, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos. El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios. *No será tomada en consideración ninguna oferta que no venga acompañada de las muestras de los artículos que se ofrezcan.* El adjudicatario estará obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación como garantía del cumplimiento de la misma. Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial, al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos Establecimientos son los siguientes:

P.ra el Parque de Burgos.

Novecientos quintales métricos de harina de todo pan.

Tres mil quinientos de cebada.

Cuatro mil seiscientos de paja de pienso.

Trescientos de habas.

Ciento noventa de carbón de cok.

Cuatrocientos de vegetal.

Doscientos de hulla.

Cuatrocientos de leña.

Quinientos siete litros de petróleo.

Para el depósito de Bilbao.

Doce quintales métricos de harina de primera.

Trescientos quince de harina de todo pan.

Cuatrocientos de cebada.

Cuatrocientos cincuenta de paja de pienso.

Cincuenta de habas.

Trinta de carbón de cok.

Sesenta y cinco de vegetal.

Cuarenta de hulla.

Treinta y cinco de leña.

Setenta y dos litros de petróleo.

Para el de Palencia.

Ciento dieciocho quintales métricos de harina de todo pan.

Novecientos cinco de cebada.

Mil ciento cuarenta de paja de pienso.

Catorce de carbón de cok.

Veintiocho de vegetal.

P.ra el de Santander.

Ciento cuarenta y cinco quintales métricos de harina de todo pan.

Ciento cincuenta de cebada.

Doscientos quince de paja de pienso.

Cuarenta de carbón de cok.
Sesenta de leña.

Para el de Santoña.

Ciento cuarenta quintales métricos de paja de pienso.

Ciento cincuenta de habas.

Setenta y cinco de carbón de hulla.

Burgos 9 de noviembre de 1926.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Aurelio Vera-Fajardo.—V.º B.º—El Presidente, Enrique González.

Modelo de proposición.

Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en.... y con residencia en...., provincia de...., calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de.... fecha.... de.... de.... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de Burgos y sus depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de.... para la plaza de.... a.... pesetas.... céntimos.... el litro de petróleo para la plaza de.... a.... pesetas.... céntimos, etc., etc., debiendo expedirse las guías para la estación de.... a nombre de Don (nombre y dos apellidos). Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de de 192...

Firma y rúbrica.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia la venta de dos casas en subasta pública en el día 5 del próximo mes de diciembre y hora de las once de su mañana, en el sitio de costumbre (soportal de Santa Ana) de la villa de Melgar de Fernamental, procedentes de la testamentaria de D. Gregorio García del Hierro; la escritura y condiciones en casa del testamentario, D. Ursicino Calleja.

Lámparas y material eléctrico vende a precio de fábrica

J. Mata Villanueva. — Espolón. — Burgos.

El día 5 del actual desapareció de Huérmeces una yegua color castaño oscuro, con estrella, de seis cuartas y media de alzada, cerrada, con un corte en la oreja izquierda y en el cuarto derecho el núm. 110. Quien la haya recogido puede devolverla a Iñigo García, en dicho pueblo.